

BANHVI fija nuevo tope

VIVIENDAS DE HASTA POR ₡58,6 MILLONES PUEDEN SER DECLARADAS DE INTERES SOCIAL

- *Con declaratoria familias pueden optar por una serie de exenciones y beneficios en la construcción de una vivienda o departamento.*

El Banco Hipotecario de la Vivienda acordó elevar hasta ₡58,6 millones el tope en la declaratoria de interés social para una vivienda, medida con la cual las familias de clase media con planes de comprar o construir podrían recibir exenciones y beneficios, que les representaría un ahorro en sus costos.

El nuevo monto representa un incremento de 11,6% con respecto al tope anterior (₡52.5 millones) el cual regía desde julio de 2011. Entre los beneficios de la declaratoria está la reducción del 50 % en el pago de permisos municipales y honorarios profesionales, lo que podría representar a la familia un ahorro de entre un 3% y un 5 % del costo total de la solución habitacional, aproximadamente unos ₡3 millones.

La declaratoria aplica únicamente a casas financiadas por las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda con recursos provenientes de BANHVI. La declaratoria debe solicitarla el interesado en la entidad donde realice los trámites de financiamiento para compra o construcción de vivienda o apartamento.

“El propósito de elevar el tope de interés social es beneficiar a la población de clase media interesada en obtener una vivienda acorde a sus expectativas e ingresos”, destacó el jerarca del BANHVI, Juan de Dios Rojas. Entre los aspectos favorables de la declaratoria de interés social en operaciones crediticias están:

1. **Honorarios profesionales:** Pago del 50% de honorarios profesionales fijados por los decretos de honorarios aplicables a abogados, ingenieros, arquitectos, peritos y contadores. (Artículo 38, inciso a, Ley 7058 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda).
2. **Inscripción de escrituras:** Exoneración del 100% del pago de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres de los colegios de profesionales y cualquier otro timbre, así como del impuesto de transferencia de bienes inmuebles en la inscripción de escrituras (principales y adicionales) en las que se formalicen las operaciones del SFNV (Artículo 145 de la Ley SFNV).
3. **Construcción de viviendas:** Exención del pago de derechos de catastro de planos, de los timbres fiscales, de los timbres de construcción, de los cupones de depósito, de otros cargos y timbres de los colegios profesionales y del 50% del pago de permisos de construcción y urbanización y de todo otro impuesto. (Artículo 147 de la Ley SFNV)

El nuevo tope de interés social, establecido en ₡58.666.000 se realizó con la nueva metodología de cálculo, en vigencia desde el año anterior y respondió al interés del BANHVI de cubrir el monto de una casa o condominio con un cierto nivel de acabados al que podría aspirar una familia de clase media, mediante los diversos programas de financiamiento hipotecario impulsados por las entidades autorizadas. El nuevo monto entrará en vigencia tras su publicación en diario oficial *La Gaceta*.

Unidad de Comunicaciones

UC BP 035 - 2013 / Tope de interés social.

Agosto 01, 2013

